



CSB/GBS/cgh  
Nº Ref.: PL695519/15

**CONCEDE A DIVERSEY INDUSTRIAL Y COMERCIAL CHILE LTDA. EL REGISTRO SANITARIO Nº D-676/16 RESPECTO DEL PRODUCTO PLAGUICIDA DE USO SANITARIO Y DOMÉSTICO FLASH BAÑO COMPLETO LIMPIADOR DESINFECTANTE SOLUCIÓN 0,4%**

**RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 7109/16**  
Santiago, 8 de abril de 2016

**VISTO ESTOS ANTECEDENTES:** La presentación de DIVERSEY INDUSTRIAL Y COMERCIAL CHILE LTDA., de fecha 23 de agosto del 2015, por la que solicita registro sanitario para el producto plaguicida de uso sanitario y doméstico **FLASH BAÑO COMPLETO LIMPIADOR DESINFECTANTE SOLUCIÓN 0,4%**, para los efectos de su fabricación y distribución en el país, el que será fabricado por Clean Química Ltda., de acuerdo a convenio de fabricación suscrito entre las partes; la Resolución Nº37226 del 12 de diciembre del 2014, emitida por SEREMI de Salud de la Región Metropolitana, mediante la cual informa favorable la actividad de fábrica de detergentes, lavalozas, desincrustantes y limpiadores de propiedad de Clean Química Ltda.; la Resolución Nº9303 del 08 de febrero del 2015, emitida por SEREMI de Salud Región Metropolitana, la cual autoriza la actividad de bodega de sustancias peligrosas, de propiedad de Servicios e Inversiones Transwarrants S.A.; el informe de Post Ingreso del producto Nº 99, de fecha 22 de septiembre del 2015 y la respuesta del solicitante de fecha 30 de noviembre del 2015, con los antecedentes requeridos; el informe técnico de evaluación Nº 25, de fecha 18 de marzo del 2016; el acta de acuerdos de la Sexta Sesión de Evaluación de la Unidad de Plaguicidas y Desinfectantes del Departamento de Salud Ambiental, de fecha 31 de marzo de 2016;

**CONSIDERANDO:**

PRIMERO: Que el artículo 25º del D.S. 157/05, señala que la clasificación toxicológica que corresponde al plaguicida se asignará de acuerdo a la recomendación de la Organización Mundial de la Salud complementada con la de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos de América; la cual fue utilizada en forma teórica para categorizar toxicológicamente al producto;

SEGUNDO: Que se cambió de la denominación del producto propuesta, la palabra concentrado por solución, ya que la concentración del activo da cuenta que el producto no es concentrado, la dilución es menor al 1%;

TERCERO: Que se incluyeron el rotulo del producto, las instrucciones de uso necesarias, para que éstas sean entendibles por parte del público general; y

**TENIENDO PRESENTE:** las disposiciones de los artículos 91º, 92º y 93º del Código Sanitario; del Reglamento de Pesticidas de Uso Sanitario y Doméstico, aprobado por el Decreto Supremo 157 de 2005, del Ministerio de Salud; los artículos 59º letra b) y 61º letra b), del D.F.L. Nº 1 de 2005; y la Resolución Nº 2194 de fecha 12 de noviembre de 2010 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

**R E S O L U C I Ó N**

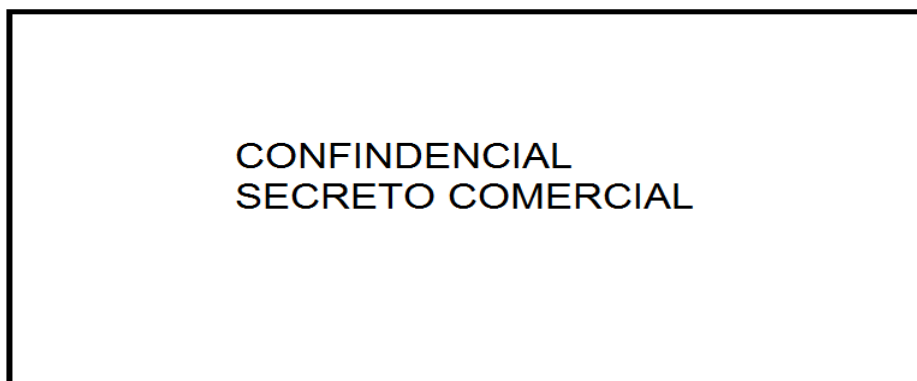
1.- INSCRÍBASE en el Registro Nacional de Productos Plaguicidas de Uso Sanitario y Doméstico, bajo el Nº **D-676/16**, el producto pesticida de uso sanitario y doméstico, **FLASH BAÑO COMPLETO LIMPIADOR DESINFECTANTE SOLUCIÓN 0,4%**, a nombre de DIVERSEY INDUSTRIAL Y COMERCIAL CHILE LTDA., para los efectos de su fabricación y distribución en el país, en las condiciones que se indican:



a) Este producto será fabricado como producto terminado por Clean Química Ltda. ubicada en Sta. Bernardita N°12005, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, para Diversey Industrial y Comercial de Chile S.A., ubicada en Río Refugio N° 9635, comuna de Pudahuel, Región Metropolitana, quien efectuará la distribución como propietario del registro sanitario, desde las bodegas de Inversiones y Servicios Comerciales Transwarrants S.A., ubicadas en La Martina N°400, comuna de Pudahuel, Región Metropolitana.

b) La fórmula aprobada corresponde a la siguiente composición y en la forma que se señala:

Cada 100 g de producto contiene:



c) Periodo de Eficacia: 24 meses. Almacenado en lugar fresco y seco.

d) Presentaciones: - Bidones plásticos de polietileno de alta densidad, tapa rosca de polietileno de alta densidad y rotulo impreso, conteniendo 5 L. (Envase primario) - Caja cartón corrugado que contiene en su interior 4 bidones plásticos de polietileno de alta densidad de 5 L c/u. (Envase secundario).

2.- Los rótulos de los envases aprobados, deben corresponder exactamente en su texto y contenido a lo aceptado en el anexo timbrado de la presente Resolución, copia de los cuales se adjunta a ella para su cumplimiento, sin perjuicio de respetar lo dispuesto en el Título II, Párrafo III del Reglamento de Pesticidas de Uso Sanitario y Doméstico.

3.- Las especificaciones de calidad del producto terminado deberán conformar al anexo timbrado adjunto y cualquier modificación deberá comunicarse oportunamente a este Instituto.

4.- Clean Química Ltda., se responsabilizará de la calidad del producto que manufactura, debiendo efectuar las operaciones analíticas correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 del D.S. 157/2005, responsabilizándose del almacenamiento y control de calidad de materias primas, material de envase empaque, producto en proceso y terminado envasado, debiendo inscribir en el Registro General de Fabricación las etapas ejecutadas, con sus correspondientes boletines de análisis, sin perjuicio de la responsabilidad que le compete al titular del registro sanitario.

5.- Déjase establecido que la condición de venta del producto es **"General" y su uso principal es "Desinfectante de superficies"**.



6.- Se establece que la categoría toxicológica (OMS-EPA) del producto terminado es **Clase IV, "Poco probable peligro en sus uso normal", banda azul.**

7.- El titular del registro sanitario, o quien corresponda, deberá solicitar a la Secretaría Regional Ministerial de Salud el uso y disposición de las partidas de las materias primas internadas del producto, en conformidad a las disposiciones de la Ley N° 18.164 y del Decreto Supremo N° 157 de 2005 del Ministerio de Salud.

8.- El titular del registro sanitario deberá mantener la Hoja de Seguridad del producto, completa, actualizada y disponible, de acuerdo a la NCh 2245 Of. 2003, o la que la reemplace.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**ROBERTO BRAVO MÉNDEZ**  
**JEFE DEPARTAMENTO SALUD AMBIENTAL (TP)**  
**INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE**

DISTRIBUCIÓN  
INTERESADO  
UCD  
GESTIÓN DE TRÁMITES  
UNIDAD DE PLAGUICIDAS Y DESINFECTANTES



Transcrito Fielmente  
Ministro de Fe